



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-MDC/GM

Cachachi, 12 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0001-2022-GI-MDC/AMA, de fecha 04 de enero del 2022, presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, en cuanto a la solicitud de Nulidad y/o Corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2021-MDC/GM para la Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82319 EN EL SECTOR PAMPA COCHABAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2498304;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante el Numeral 4.1 del Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en cuanto a las Fases del Ciclo de Inversión establece que "el Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) b) *Formulación y Evaluación:* Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) *Ejecución:* Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y similares aplicativos informáticos. d) *Funcionamiento:* Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones";

Que según el Numeral 13.3 del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) establece que "las UEI cumplen las funciones siguientes: 1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.* 2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...);*



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-MDC/GM

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIOS N° 421-2021 – MDC/ULSG, de fecha 31 de agosto del 2021, suscrito con el Ingeniero Civil señor GUILLERMO AUGUSTO SILVA CORTIJO, identificado con DNI N° 40418655, RUC N° 10404186553, CIP N°113403 y domicilio legal en jirón los brillantes N°621 Urbanización Santa Inés – Trujillo – La Libertad, como CONSULTOR, para la Consultoría de Obra para elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82319 EN EL SECTOR PAMPA COCHABAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código único de Inversiones N° 2498304;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2021-MDC/GM de fecha 29 de diciembre del 2021, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82319 EN EL SECTOR PAMPA COCHABAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2498304, por un presupuesto de obra total de S/ 8,799,849.32 (Ocho Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 32/100 Soles), a precios de diciembre del 2021, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) DÍAS CALENDARIO;

Que, mediante INFORME N° 001-2022-MDC/UEYP/GRB, de fecha 04 de enero del 2022, la Ing. Geovani Romero Benites – Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos hace llegar la Corrección del monto de Presupuesto Total del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82319 EN EL SECTOR PAMPA COCHABAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2498304, justificando que el monto aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2021-MDC/GM no corresponde al mencionado proyecto, siendo un error material involuntario, por lo que el presupuesto asciende a Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil doscientos Setenta y Seis con 33/100 Soles, según la Estructura de Costos que se detalla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/	586,397.21
02	ESTRUCTURAS	S/	3,819,179.25
03	ARQUITECTURA	S/	1,505,401.96
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/	358,093.42
05	INSTALACIONES SAMITARIAS	S/	82,942.69
06	SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN	S/	3,951.13
	COSTO DIRECTO	S/	6,355,965.66
	GASTOS GENERALES	S/	633,600.84
	UTILIDAD (4% CD)	S/	444,917.60
	SUB TOTAL	S/	7,434,484.10
	IMPUESTO (IGV 18%)	S/	1,338,207.14
	VALOR REFERENCIAL	S/	8,772,691.24
	COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/	30,000.00
	GASTOS DE SUPERVICIÓN DE OBRA	S/	264,994.49
	MOBILIARIO	S/	313,576.00
	EQUIPAMIENTO	S/	216,366.60



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-MDC/GM

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID 19	SI	47,648.00
PRESUPUESTO TOTAL SI	SI	9,645,276.33

NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 33/100 SOLES

Que, según INFORME N° 0001-2022-GI-MDC/AMA, de fecha 04 de enero del 2022, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, solicita la Nulidad y/o Corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N° 177-2021-MDC/GM para la Aprobación del Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82319 EN EL SECTOR PAMPA COCHABAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2498304, habiendo sido evaluado y aprobado por la Unidad de Estudios y Proyectos – Ing. Geovani Romero Benites, quién además solicita Corrección de Monto de Presupuesto Total debido a error material involuntario, error aritmético, por lo que se solicita se realice la Nulidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2021-MDC/GM de fecha 29 de diciembre del 2021 y de esta manera continuar con la ejecución, por un presupuesto de obra total de **SI 9,645,276.33 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 33/100 Soles)**, a precios de diciembre del 2021, de lo cual para la EJECUCIÓN DE LA OBRA tiene un valor referencial de Ocho Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Mil con 24/100 Soles (SI 8,772,691.24) y para la SUPERVISIÓN un monto total de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles (SI 264,994.49), para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) DÍAS CALENDARIO;

Que, según OPINION LEGAL N° 007-2022-MDC/OAJ, de fecha 11 de enero del 2022, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez emite **Opinión PROCEDENTE la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2021-MDC/GM de fecha 29 de diciembre del 2021 por sobre aprobación de Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82319 EN EL SECTOR PAMPA COCHABAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2498304, en mérito a los fundamentos fácticos y de derechos expuestos en la parte análisis del asunto y normativa aplicada de la presente Opinión Legal”;**

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2022-MDC/A de fecha 11 de enero del 2022, se DECLARA la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0177-2021-MDC/GM de fecha 29 de diciembre del 2021, sobre Aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82319 EN EL SECTOR PAMPA COCHABAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2498304, en mérito a los fundamentos fácticos y de derechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía, así como se DISPONE que la Gerencia Municipal expida un nuevo pronunciamiento de acuerdo a ley;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Invierte.pe y su reglamento, a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2022-MDC/GM

Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82319 EN EL SECTOR PAMPA COCHABAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con Código Único de Inversión N° 2498304, por un presupuesto de obra total de **S/ 9,645,276.33 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 33/100 Soles)**, a precios de diciembre del 2021, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) DÍAS CALENDARIO.

Artículo Segundo. - APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 6,355,965.66
GASTOS GENERALES	S/ 633,600.84
UTILIDAD (4% CD)	S/ 444,917.60
SUB TOTAL	S/ 7,434,484.10
IMPUESTO (IGV 18%)	S/ 1,338,207.14
VALOR REFERENCIAL	S/ 8,772,691.24
COSTO EXPEDIENTE TECNICO	S/ 30,000.00
GASTOS DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 264,994.49
MOBILIARIO	S/ 313,576.00
EQUIPAMIENTO	S/ 216,366.60
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID 19	S/ 47,648.00
PRESUPUESTO TOTAL S/	S/ 9,645,276.33

Artículo Tercero. - AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SG
- 3.-OPP
- 4.-SGAF
- 5.-GEI
- 6.-UEP
- 7.-USLO
- 8.-Imagen



Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal